



RESOLUCIÓN No. 620 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2020”

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 001 de 2019 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Resolución 285 del 6 de julio de 2020, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, los artículos 339 y 346 de la carta, disponen que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley, el cual debe coordinarse y reflejarse en el presupuesto anual de rentas.

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, en tanto que el artículo 92 ídem señala que le corresponde a dicha Secretaría garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal.

Que el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017) en el numeral: 3.2.1.4.1. Traslado Presupuestal entre Agregados, a través del artículo 1° del Decreto Distrital 396 de 199648, establece que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. Así mismo, señala el mencionado Decreto que, en el



RESOLUCIÓN No. 620 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2020”

caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos y estos actos administrativos requieren para su validez concepto previo favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Para gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable de la Secretaría Distrital

Que en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019 a través de la cual se modifican el trámite de traslados presupuestales en gastos de Funcionamiento:

“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componente factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación; en este sentido, cuando la entidad requiere realizar un traslado en Gastos de Funcionamiento al interior de algunos de los componentes antes mencionados”.

“En cumplimiento de lo establecido en la circular, así como en la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos de objeto de este tipo de traslados presupuestales, será responsabilidad y competencia exclusiva de cada entidad”.

Que, con el fin de contar con las apropiaciones necesarias del presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el Agregado de Servicios Personales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **Dieciocho Millones de Pesos (\$18.000.000) MCTE**. Debido a que en la programación inicial del rubro presupuestal que se van a acreditar, se ve desfinanciada por el nombramiento de dos servidores en la planta de cargos, lo cual afecta la nómina mensual de salarios de diciembre de 2020.



RESOLUCIÓN No. 620 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2020”

En el caso del rubro de “*Aportes a la seguridad social en pensiones públicas*” y “*Aportes de cesantías a fondos privados*”, tiene saldo disponible, porque hubo retiros de servidores de la planta de cargos y esto hace que el valor a ejecutar fuese inferior al programado inicialmente.

Atendiendo el compromiso Institucional de la Subdirección de Gestión Corporativa y las prioridades establecidas dentro del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017), donde se establece: Pagos Prioritarios: “El Representante Legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, *dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda*”.

Que, En atención a las funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa tendientes a garantizar el buen funcionamiento del Instituto a través de la administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o a su cargo, administración de la nómina de la entidad, entre otras y con el fin de continuar realizando la asignación eficiente de los recursos, logrando de esta manera un equilibrio entre los ingresos y gastos a través de acciones tendientes a la optimización de los mismos, se considera necesario realizar algunos ajustes dentro del presupuesto del Instituto

Que en mérito de lo expuesto el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) MCTE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución así:



RESOLUCIÓN No. 620 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2020”

CONTRACRÉDITO

Relación de los rubros que deben ser ContraCreditados:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
3-1-1-01-02-01-0001	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas.	3.500.000
3-1-1-01-02-03-0002	Aportes de cesantías a fondos privados.	14.500.000

CRÉDITOS

Relación de los rubros que deben ser acreditados:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
3-1-1-01-02-03-0001	Aportes de cesantías a fondos públicos.	18.000.000

ARTICULO 2. Comunicar al grupo financiero de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo pertinente.

ARTICULO 3. Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Hacienda y demás instancias competentes.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 620 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2020”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los Veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020.

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
ORDENADOR DE GASTO –SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Resolución 285 del 6 de julio de 2020

Proyectó: Ailsa Mayerly Caro Flórez, Profesional Especializado Presupuesto

Revisó: Sandra J. Romo, Contratista Subdirección de Gestión Corporativa

Yesid Alexander Caicedo Rincón, Profesional Especializado Talento Humano

Cristina Mahecha, Contratista Subdirección de Gestión Corporativa

Orlando Arias Caicedo, Contratista Subdirección de Gestión Corporativa